Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0016 DEL 07 ENE 2021

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en al artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Entidades Territoriales certificadas "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planes educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019, estableció orientaciones respecto del procedimiento para la vinculación de tutores por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el despacho del Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0312 del 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se dispuso la adopción de la planta temporal de cargos docentes para el funcionamiento del programa Todos a Aprender en la vigencia 2021, dicha planta está compuesta por cuarenta (40) empleos, previo concepto positivo (2020-IE-049510) por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 0006 del 06 de enero de 2021 la Secretaría de Educación de Casanare distribuyó la planta de empleos temporales conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio dirigido a la Gobernación de Casanare, preciso lo siguiente:

> *"(...) Se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2021 cuente con una*

600 48

planta de 40 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, (...) Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que se desempeñaran como tutores del Programa Todos a Aprender."

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación proveer de manera transitoria a través de comisión de servicios en el cargo de Docente Tutor, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y en observancia a la normatividad vigente, en consecuencia, convoca a la realización de la presente convocatoria para cuarenta (40) Tutores del Programa "Todos a Aprender" vigencia 2021, a través de esta se pretende seleccionar docentes de aula de las Instituciones Educativas del Departamento o Docentes del sector no oficial del Departamento de Casanare.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: OBJETO: Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes Instituciones Educativas:

- SAN AGUSTÍN del municipio de AGUAZUL.
- LA TURUA del municipio de AGUAZUL.
- CUPIAGUA del municipio de AGUAZUL.

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

- LUIS HERNANDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL.
- ANTONIO MARTINEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL.
- SIMON BOLIVAR del municipio de HATO COROZAL.
- MUREWOM WAYURI del municipio de HATO COROZAL.
- LISA MANENI del municipio de HATO COROZAL.
- LUIS ENRIQUE BARON LEAL del municipio de MANI.
- JESUS BERNAL PINZON del municipio de MANI.
- CAMILO TORRES RESTREPO del municipio de MANI.
- SAN JOSE DE LA POYATA del municipio de MANI.
- ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de MONTERREY.
- SALVADOR CAMACHO ROLDAN del municipio de NUNCHÍA.
- ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA.
- LA INMACULADA del municipio de OROCUE.
- LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del municipio de OROCUE.
- EL ALGARROBO del municipio de OROCUE.
- IEA PUDI del municipio de OROCUE.
- SAGRADO CORAZON del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- JUAN JOSE RONDON del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- YAMOTSINEMU del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- SIMON BOLIVAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- NUESTRA SEÑORA DE MANARE del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.
- EL BANCO del municipio de PORE.
- ANTONIO NARIÑO del municipio de PORE.
- FERNANDO RODRIGUEZ del municipio de RECETOR.
- MANUEL ELKIN PATARROYO del municipio de SABANALARGA.
- ARTURO SALAZAR MEJIA del municipio de TAMARA.

600 48

- EL CUSIANA del municipio de TAURAMENA.
- EL CRIEET del municipio de TAURAMENA.
- TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD.
- POZO PETROLERO del municipio de TRINIDAD.
- CAMPESTRE BRISAL DEL PAUTO del municipio de TRINIDAD.
- SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD.
- FABIO RIVEROS del municipio de VILLANUEVA.
- EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA.
- SAN AGUSTÍN del municipio de VILLANUEVA.

PARAGRAFO 1: Los cargos convocados en este artículo serán asignados de la siguiente manera:

- En primer lugar a los docentes con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos hasta agotar la lista de elegibles.

- El remanente de los cargos no asignados serán distribuidos entre los docentes del sector no oficial que cumplan con los requisitos de la convocatoria y en estricto orden de elegibilidad conforme a los puntajes alcanzados.

ARTÍCULO 2: Requisitos generales de participación. Los docentes del sector oficial o no oficial que aspiren a la comisión como tutores deben cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, numeral 2 literal a, I y II.

> *La Entidad Territorial Certificada en Educación realizará un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que serán comisionados como tutores; en dicho proceso se detallarán los criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la presente circular, y el cronograma de ejecución. Solo se permitirá la participación de docentes con derechos de carrera, que gocen de una calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, adscritos a la Secretaría de Educación*

respectiva, y no podrán postularse los docentes que estén nombrados en período de prueba.

ARTÍCULO 3: Los docentes del sector oficial y del no oficial que participen en la convocatoria deben cumplir con el perfil requerido según lo establecido por la Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019 partes I y II:

Por lo tanto se fijan como requisitos para la participación es esta convocatoria:

FORMACIÓN	
Educación Inicial **10 cargos requeridos**	- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura para la educación de la primera infancia - Licenciatura en psicopedagogía - Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa - Licenciatura en educación especial - Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial - Normalista. De no lograrse cumplir con ninguno de estos requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, siempre y cuando sean normalistas
Lenguaje **15 cargos requeridos**	- Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura - Licenciatura en lenguas modernas (solo, con otra opción o con énfasis) - Título profesional en español – literatura - Título profesional en estudios literarios - Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales - Título profesional en letras – filología hispánica - Título profesional en lingüística - Título profesional en literatura

600 48

	- Título profesional en filosofía y letras - Humanidades y *Lengua Castellana / Comunicación* - Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en español (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en español y literatura
Matemáticas **15 Cargos requeridos**	- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en física. (solo, con otra opción o con énfasis) - Licenciatura en matemáticas y física
Requisitos adicionales (no obligatorios)	
a. Título de posgrado en educación o en el campo relacionado según el perfil requerido. b. Experiencias en participación de proyectos pedagógicos en el aula. c. Certificación de nivel en una segunda lengua	
Requisitos mínimos de experiencia	
Experiencia mínimo de (05) años como docente de aula en el área requerida	

ARTÍCULO 4: Para participar los docentes interesados en la convocatoria para ser comisionados como Docente tutor del Programa Todos a Aprender y los docentes del sector no oficial interesados en ser nombrados en vacante provisional temporal, deben:

a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico

600 48
ftumay@sedcasanare.gov.co

b. Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, en las fechas establecidas a través del correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.

ARTÍCULO 6: La Secretaría de Educación de Casanare fija los factores y puntajes de evaluación:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Cumplimiento de título de requisitos mínimos de formación	20
Cumplimiento de requisitos adicionales no obligatorios *Título de posgrado en educación o en el campo relacionado con el perfil requerido. **(5)*** *Manejo o coordinación de proyectos pedagógicos transversales **(3)*** *Certificación de nivel en una segunda lengua **(02)***	10
Título de normalista superior	5
Pertenecer al mismo establecimiento educativo en que se postula el cargo en la convocatoria	5
Experiencia Especifica como Docente tutor de 01 a 05 años	25
Experiencia Especifica como Docente tutor por más 05 años	35
Total	100

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0016 DEL 07 ENE 2021

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	07 de enero de 2021	Secretaría de Educación de Casanare
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo ftumay@sedcasanare.gov.co	08 al 14 de enero de 2021	Docentes interesados.
Revisión del Perfil	15 al 18 de enero de 2021	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder de Recursos Humanos.
Publicación de admitidos (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	19 de enero de 2021	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de Educación de Casanare
Reclamación se radicarán en el correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co	19 al 20 de enero de 2021 (Radicación hasta las 06:00 pm)	Docentes
Estudio y resultados de la reclamación	21 al 22 de enero de 2021	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder de Recursos Humanos
Publicación de lista de elegibles (portal web de la Secretaría de Educación de	25 de enero de 2021	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0016 -- DEL 07 ENE 2021

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

Casanare)		Educación Casanare

ARTÍCULO 8: Los docentes que resulten ganadores en la presente convocatoria conformaran una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren el Programa Todos a Aprender, la cual solo será utilizada en la vigencia de 2021

ARTÍCULO 9: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare

Vo:Bo: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Revisó: Mauricio Andrés Pérez Caballero, Director de Calidad (E)

Proyectó: Fernando Tunay, Profesional Universitario (E)